

RESOLUCION N° 10 /2.013.-

Cayastá, 6 de mayo de 2.013.-

VISTO:

Los antecedentes festivos realizados en la Capilla Natividad de la Virgen, Arquidiócesis de Santa Fe; Cayastá, en relación con la veneración de MARIA SANTÍSIMA y;

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene la Fiesta de Nuestra señora de los Milagros que se realiza todos los años el 9 de mayo, donde se convoca a todo el pueblo de Cayastá para Asistir a los Actos Religiosos en veneración de MARIA SANTÍSIMA;

Y teniendo en cuenta que ha sido en las Ruinas de Santa Fe La Vieja donde se produjo el SUDOR MILAGROSO DE MARIA, hecho que acarrea la necesidad de rescatar nuestra tradición cristiana sentada en los orígenes de nuestra patria, nuestra religiosidad de nuestra comunidad, y para facilitar una participación mas nutrida de la comunidad a dicho acontecimiento de FE.

Que las festividades vienen siendo organizadas por la Iglesia Católica, es que se declare por esta vía como celebración no laborable en el Distrito Cayastá el día 09 de mayo del corriente año, invitando asumimos a su adhesión a todos los organismos dependientes de la Nación y la Provincia de Santa Fe.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar día de celebración no laborable con caracteres de asueto, el día 09 de mayo del corriente año, fecha en que se conmemora el SUDOR MILAGROSO DE MARIA.-

ARTICULO 2°: Adherir a los actos de FE, programados por la Feligresia Católica de Cayastá.-

ARTICULO 3°: Invitar a adherir a los Organizadores Públicos y Privados a los referidos festejos con el debido respeto por la libertad de cultos reconocida constitucionalmente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-


Hugo Cartiga
I.E. 6.250.419
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CAYASTA